Gobierno de Chile

SMA Superintendencia del Medio Ambiente Gobierno de Chile

SOLICITUD DE REUNIÓN DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO
(Art. 3 letra u) LO-SMA)

I. **Antecedentes generales:** Solicito reunión de asistencia al cumplimiento, en virtud del artículo 3 literal u) de la LO-SMA, mediante el envío del presente formulario a la dirección electrónico asistenciaruido@sma.gob.cl.

Fecha:	28/3/2023
Fiscal instructor/a:	Montserrat Estruch F.
Rol del procedimiento administrativo sancionatorio:	MP-057-2021

II. **Datos del/ la solicitante:**

Nombre:	Cristian Bembow M
Empresa u Organización:	Doymos LTDA
Cargo:	Dueño.
Proyecto, Actividad o Fuente Emisora:	Salón de Bailes y discoteca.
Dirección del titular:	O'Higgins 171
Correo electrónico:	[redacted]
Teléfono:	

III. **Asistentes a la reunión:**

!	**Al menos uno/a de los/las asistentes deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el que debe remitirse a la SMA previamente.**

El poder de representación del titular deberá acreditarse mediante el envío por correo electrónico al fiscal instructor de:

a. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
b. Si es persona jurídica, deberá enviar copia de escritura en la que conste la personería para actuar en representación de la empresa o contrato de mandato en la que conste poder de representación.

N°	Nombre	CNI N°	Cargo (indicar si tiene poder de representación)	Correo electrónico
1	Cristian Bembow	[redacted]	Dueño Local.	[redacted]
2				
3				
4				
5				

IV. Motivo de la reunión:

(Debe indicar el detalle específico de los temas que se solicita tratar en la reunión)

Poder mostrar descargos no considerados y explicar que la fuente emisora sancionada y no existe.

V. Declaración:

Entiendo que la reunión solicitada mediante el presente formulario se enmarca en la función de asistencia que cumple la SMA respecto a sus regulados para la presentación de planes de cumplimiento o de reparación, así como para orientarlos en la comprensión de las obligaciones que emanan de los instrumentos de gestión ambiental aplicables.

Asimismo, declaro comprender que se encuentra prohibida la grabación o registro de dicha reunión por medio alguno que permita su posterior reproducción en todo o parte, así como la inadmisibilidad de tal grabación o registro como medio probatorio válido en cualquier procedimiento administrativo o judicial que interese a los asistentes.

Gobierno de Chile

SMA Superintendencia del Medio Ambiente Gobierno de Chile

"La Superintendencia del Medio Ambiente, previo análisis de los motivos de la solicitud, citará al interesado/a comunicando oportunamente el día y hora de la reunión. Sin perjuicio de ello, en caso que los motivos indicados no justifiquen una reunión, será comunicado al solicitante indicando las razones".

Firma solicitante

CÉDULA DE IDENTIDAD
REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
APELLIDOS
BEMBOW
MADRIAGA
NOMBRES
CRISTIAN CHALBIER
NACIONALIDAD
CHILENA
SEXO
M
RUN

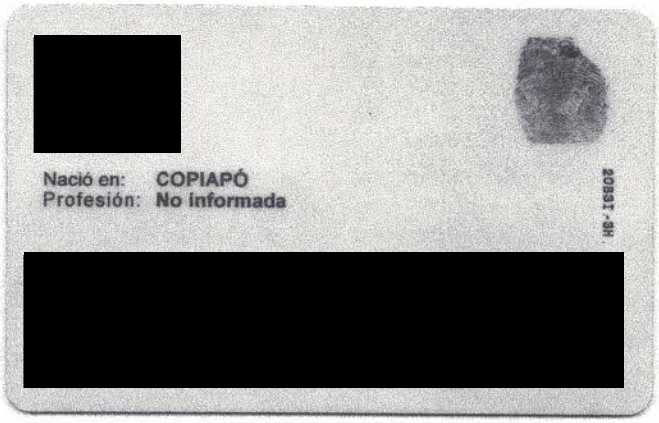
Nació en: COPIAPÓ
Profesión: No informada
20931-9H

REGISTRO DE
EMPRESAS Y
SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Gobierno de Chile

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su Disolución.

Rut Sociedad: 76.782.992-2
Razón Social: GRUPO GASTRONOMICO DOYMAR LIMITADA
Fecha de Constitución: 26 de septiembre del 2017
Fecha de Emisión del Certificado: 28 de marzo del 2023

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRMWbuzfXhp2**

CRMWbuzfXhp2

TU EMPRESA EN UN DIA.CL Registro Empresas

registroempresas.cl

REGISTRO DE
EMPRESAS Y
SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Gobierno de Chile

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 76.782.992-2
Razón Social: GRUPO GASTRONOMICO DOYMAR LIMITADA
Fecha de Constitución: 26 de septiembre del 2017
Fecha de Emisión del Certificado: 28 de marzo del 2023

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.
El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRdDvQ1DcMC8**

CRdDvQ1DcMC8

TU EMPRESA EN UN DIA.CL Registro Empresas

registroempresas.cl

ESTATUTO ACTUALIZADO
GRUPO GASTRONOMICO DOYMAR LIMITADA

En COPIAPO, Región de ATACAMA, Chile, ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, comparecieron: CRISTIAN CHALBIER BEMBOW MADRIAGA [redacted] CLOTILDE DEL TRANSITO MADARIAGA LEONARES, Rut [redacted] los que expusieron que se constituyó con fecha 26 de septiembre del 2017 persona jurídica y que en la actualidad se rige por las disposiciones de la ley número tres mil novecientos dieciocho y sus modificaciones y demás leyes pertinentes, y en especial, por las disposiciones de los siguientes estatutos: **ARTÍCULO PRIMERO DEL NOMBRE O RAZON SOCIAL**: El nombre o razón social de la Sociedad es **"grupo gastronomico doymar limitada"**, pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de gastronomia doymar limitada . **ARTÍCULO SEGUNDO OBJETO**: La Sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: bares y restaurantes y toda otra actividad relacionada com lo anterior. **ARTÍCULO TERCERO DOMICILIO**: El domicilio de la Sociedad es la comuna de COPIAPO, Región de ATACAMA, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO CUARTO DURACIÓN**: La duración de la Sociedad será a contar de la fecha de la presente escritura renovacion automatica cada 5 años. **ARTÍCULO QUINTO DEL CAPITAL SOCIAL**: El capital de la Sociedad es la cantidad de $6.000.000 de pesos, de los cuales se han enterado $5.000.000 de pesos y quedan por enterar $1.000.000 de pesos; que los socios se obligan a aportar y pagar en las proporciones de la forma siguiente: A) CRISTIAN CHALBIER BEMBOW MADRIAGA tiene una participación de un 83,33 por ciento en la propiedad de la presente compañía, habiendo aportado y pagado con anterioridad a esta fecha la cantidad de $4.000.000 de pesos, y $1.000.000 de pesos que enterará y pagará a la caja social en pago de cuotas, a más tardar dentro del plazo de 24 mes(es) contado desde la fecha de constitución y en la medida que lo requieran las necesidades sociales; B) CLOTILDE DEL TRÁNSITO MADARIAGA LEONARES tiene una participación de un 16,67 por ciento en la propiedad de la presente compañía, habiendo aportado y pagado con anterioridad a esta fecha la cantidad de $1.000.000 de pesos; **ARTÍCULO SEXTO DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS**: La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos

aportes. **ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA ADMINISTRACIÓN**: La administración de la Sociedad y el uso de su razón social corresponderá a CRISTIAN CHALBIER BEMBOW MADRIAGA, como un solo socio. El o la representante ante el SII es CRISTIAN CHALBIER BEMBOW MADRIAGA, [redacted] **ARTÍCULO OCTAVO DE LAS UTILIDADES Y PÉRDIDAS, Y LOS RETIROS PARA GASTOS**: Las utilidades y pérdidas de la Sociedad se repartirán entre los socios la siguiente proporción: CRISTIAN CHALBIER BEMBOW MADRIAGA 83,33%; CLOTILDE DEL TRÁNSITO MADARIAGA LEONARES 16,67%; Los retiros anuales que los socios podrán realizar serán los siguientes: CRISTIAN CHALBIER BEMBOW MADRIAGA podrá retirar para gastos la cantidad de PESOS15.000.000 de pesos; CLOTILDE DEL TRÁNSITO MADARIAGA LEONARES podrá retirar para gastos la cantidad de PESOS8.000.000 de pesos; **ARTÍCULO NOVENO DEL ARBITRAJE:** La resolución de conflictos se realizará a través de: Árbitro de derecho y la forma de nombrar árbitros será: de comun acuerdo. **ARTÍCULO DÉCIMO DE LA LIQUIDACIÓN:** 90 y 10 porciento para cada socio respectivamente **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO DE LOS PODERES CONFERIDOS A O LOS ADMINISTRADORES:** , firma de contratos mercantiles, representacion ante organismos publicos, tramites ante el SII, la representara ademas con las mas amplias facultades, ademas de comprar toda clase de establecimientos, negocios, marcas, patentes, derechos y privilegios sobre productos y materias primas, firmar ademas contratos con personas juridicas y, comerciales y personas naturales, contratos de mutuos, depositos, prestamos, cuentas corrientes bancarias y mercantiles, de deposito y credito, girar y sobregirar en estas cuentas, girar, cobrar y depositar, endosar, revalidar y protestar cheques, endosar documentos, retirar valores en custidua o garantias, dar poderes generales y especiales, nombrar liquidadores y arbitros, y en general realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales y en materia judicial tendra todas las facultades que otorga el articulo septimo del codigo de procedimiento civil en sus dos incisos y se da por entendido que la facultad de transigir comprende tambien la transaccion extrajudicial. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO PODER AMPLIO PARA LOS BANCOS:** poder negociar, contratar creditos, firmar documentos con bancos, cobrar documentos con bancos (cheques, letras de cambio, vales vista, etc) negociar comisiones, contratar productos, abrir cuentas bancarias, cerrar cuentas bancarias, y todo aquel tramite que tenga relacion con los bancos.

HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

REGISTRO DE
EMPRESAS Y
SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Gobierno de Chile

MODIFICACIÓN	11-08-2020	ACQTG0OihxmV
CONSTITUCIÓN	26-09-2017	ACDoQSrrbiA5

CRISTIAN CHALBIER BEMBOW MADRIAGA [redacted]	Firmado electrónicamente por notario Pedro Felipe Villarino Krumm el 11-08-2020
CLOTILDE DEL TRÁNSITO MADARIAGA LEONARES [redacted]	Firmado electrónicamente por notario Pedro Felipe Villarino Krumm el 11-08-2020

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRdDvQ1DcMC8

Emitido el 28-03-2023 a las 08:53